

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de noviembre de 2008.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

ENTIDAD/CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%
ANDALUCÍA ACOGE G-41516030	240.000 €	240.000 €	100%
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ANDALUCÍA Q-2866001G	40.000 €	40.000 €	100%
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF) G-18438457	90.000 €	90.000 €	100%
ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM) G-79963237	65.000 €	65.000 €	100%
FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA G-14294722	75.000 €	75.000 €	100%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS G-18077800	20.000 €	20.000 €	100%
ASOCIACIÓN C. DE INMIGRANTES DE GUINEA BISSAU G-41608191	20.000 €	20.000 €	100%
ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES MARROQUÍES AMAL ANDALUZA G-41753598	10.000 €	10.000 €	100%
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO G-14522171	40.000 €	40.000 €	100%
TOTALES	600.000 €	600.000 €	

ANEXO II

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA COLEGAS	Puntuación insuficiente
PLATAFORMA DE ASOCIACIONES DE INMIGRANTES DE ANDALUCÍA	Puntuación insuficiente
FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA U.E. EN ANDALUCÍA	Puntuación insuficiente
CODENAF	La formación del profesorado no es concepto subvencionable (Art.3.1 Orden 3 agosto 2007)
AEDI	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
ASOC. GUITELAR	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
MAVID-A	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
ATIME	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
A.C.EL COLECTIVO DE INMIGRANTES	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
ASOC. MUJERES ENTRE MUNDOS	No justifica su implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
FUNDACIÓN TRINIDAD COMAS	No tiene implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)
AMPA LOS CUATRO SANTOS	No es de o pro inmigrantes ni tiene implantación en 4 provincias. (Arts. 4.1 y 4.3 Orden 3 agosto 2007)
AMPA PUENTE CASTILLA	No es de o pro inmigrantes ni tiene implantación en 4 provincias. (Arts. 4.1 y 4.3 Orden 3 agosto 2007)
AMPA FUENTE NUEVA	No es de o pro inmigrantes ni tiene implantación en 4 provincias. (Arts. 4.1 y 4.3 Orden 3 agosto 2007)

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
AMPA ROSALÍA DE CASTRO	No es de o pro inmigrantes ni tiene implantación en 4 provincias. (Arts. 4.1 y 4.3 Orden 3 agosto 2007)
FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN	No tiene sede en Andalucía. (Art.4.2 Orden 3 agosto de 2007)
FUNDACIÓN EURO-LINGUA	No tiene implantación en 4 provincias. (Art. 4.3 Orden 3 agosto 2007)

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 134/2008, promovido por don Francisco Javier Aparicio Salguero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Properpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 134/2008, interpuesto por don Francisco Javier Aparicio Salguero, contra la Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente las reclamaciones interpuestas contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Compañía de María» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2008/09. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 134/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 17 de noviembre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.